

6 +

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13142.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5140-V-2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la sanción de la Ordenanza N° 12914 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del sector Norte de la ciudad de Neuquén, en la cual se destina un distrito específico para la instalación de industrias.-

Que este último, denominado Distrito 3 -Corredor de Ruta, cuenta con una zonificación por área geográfica general, según la localización y uso predominante que se denomina Zona D3-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, en la cual es necesaria la instalación de empresas que inicien el proceso de puesta en marcha y urbanización por medio de la organización territorial y la disposición de infraestructura para, de esta manera, potenciar e incentivar el establecimiento de otras.-

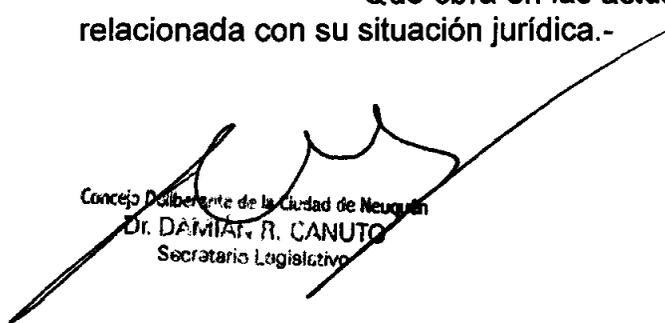
Que la urbanización y realización de obras favorecerán el contexto socioeconómico para el desarrollo del sector, otorgando seguridad y continuidad a potenciales inversores favoreciendo las posibilidades de la ciudad de Neuquén por sobre otros parques industriales colindantes.-

Que en dicho contexto, un grupo de empresas solicitan, en virtud de la necesidad de ubicar y ampliar sus instalaciones, se les otorgue en venta una fracción de terreno en la Zona D3-1, siendo para las mismas primordial la prestación de servicios sobre la vera de la Autovía Norte ya que potenciará la oferta a disposición de sus clientes lo cual, a su vez, beneficiará al Municipio en el reordenamiento territorial, tránsito y polarización de actividades industriales en el sector involucrado.-

Que dichas empresas, a título de colaboración para lograr el desarrollo integral del sector, realizarán a su costo y cargo la mensura de la totalidad de la Zona D3-1 y D3-3 en el marco de la metodología de acción concertada, normada en los Artículos 13º) y 14º) de la Ordenanza N° 12914, donde se establece que "el Órgano Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios de acción concertada con actores públicos y privados, a fin de lograr el desarrollo urbano Integral de la Zona de Gestión Especial Urbanización de la Meseta".-

Que además, el grupo de empresas realizará a su exclusiva cuenta las obras de infraestructura interna de servicios del sector D3-1, liberando de toda obligación al respecto a la Comuna.-

Que obra en las actuaciones documentación de cada empresa relacionada con su situación jurídica.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que Subsecretaría de Obras Públicas informa las superficies que corresponderían a cada una de las empresas interesadas en función de lo solicitado oportunamente por ellas y una vez realizada la mensura del Distrito, siendo el total a adjudicar de aproximadamente 31 Has., comunicándoles la Municipalidad el emplazamiento de dicha fracción.-

Que resulta pertinente fijar el precio de venta del inmueble tomando como base la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 1111/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 022/2014, el día 20 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 023/2014, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del dominio público municipal parte de las calles sin nombre ubicadas al oeste y sur del Lote 1 de la Manzana 4 (Nomenclatura Catastral 09-23-060-7418-000) y ochava suroeste del mismo Lote y Manzana, que surgen del Plano de Mensura Expediente N° 2318-3898/89, con una superficie de 23.596,76 m<sup>2</sup>, de acuerdo al Plano de Mensura Expediente Municipal OE 100-0251-M-2014, que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno cuya superficie aproximada es de 31 hectáreas, ubicado en el Distrito 3 - Corredor de Ruta, Zona D3-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, de acuerdo al Plano N° 4 contenido en el Anexo II de la Ordenanza N° 12914, dominio de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis que como ANEXO II forma parte de la presente ordenanza, a las empresas que se nominan en el ANEXO III, correspondiendo a cada una la superficie que en cada caso se detalla.-

**ARTÍCULO 3º):** El precio de venta del inmueble detallado en el Artículo 1º) será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 4º):** Las empresas deberán realizar la mensura de la totalidad de la Zona D3-1 y Zona D3-3 y las tramitaciones pertinentes hasta su aprobación, y la infraestructura interna de servicios de Zona D3-1, en el marco de la metodología de acción concertada, normada en los Artículos 13º) y 14º) de la Ordenanza N° 12914 a su costo y cargo, para lo cual el Órgano Ejecutivo Municipal suscribirá con las empresas un convenio que establezca plazos y condiciones, debiendo constar en el mismo que en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, las mejoras realizadas quedarán a favor de la Municipalidad sin derecho a reclamo alguno por parte de las empresas.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, previa verificación del cumplimiento de la obligaciones asumidas por las empresas, a suscribir con cada una de ellas el pertinente boleto de compraventa y a otorgar oportunamente la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo de los adquirentes los gastos y honorarios del escribano interviniente.-

**ARTÍCULO 6º):** El producido de la venta autorizada en la presente Ordenanza será destinado con exclusividad a la ejecución de las obras de nexos viales de la Urbanización de la Meseta, en especial las siguientes obras:  
Apertura y Pavimentación de calle Avda. Huilen;  
Apertura y Pavimentación de calle Cnel. Moritan Benjamín;  
Apertura y Pavimentación de calle Cnel. Jorge Rodhe;  
Apertura y Pavimentación de calle Soldi Raúl;  
Apertura y Pavimentación de calle Cabellera del Frío.

**ARTÍCULO 7º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-5140-V-2014).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13142 12014.  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-5140-V-14

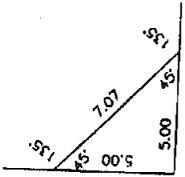
Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2009 (ANEXO)  
Fecha ...16 / 01 / 2015.

# ANEXO I

COORDENADAS GAUSS KRUGGER  
SISTEMA POSGAR 94

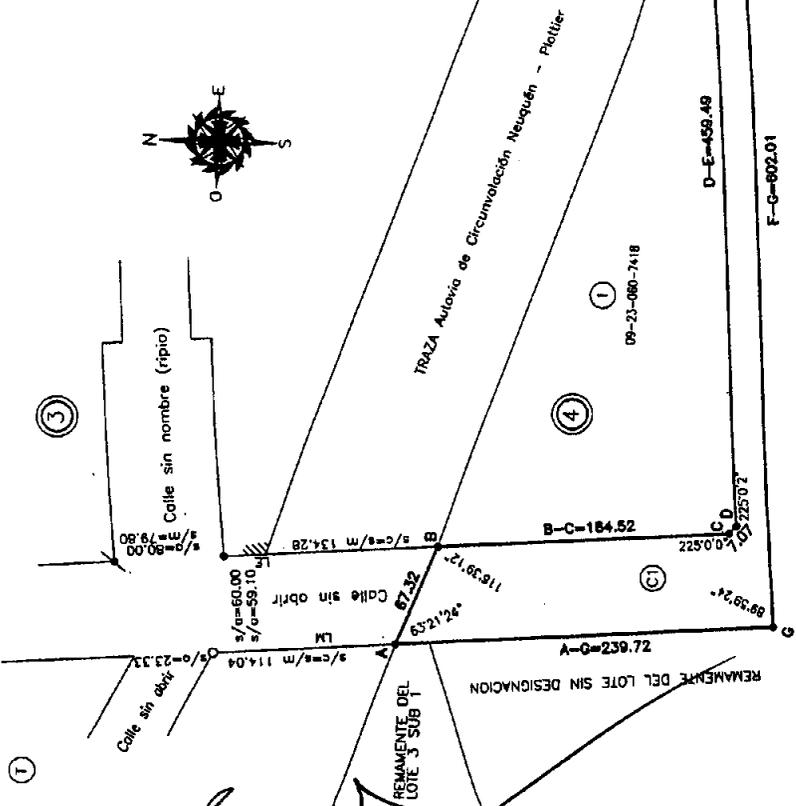
PUNTO	Y	X
A	2577317.8839	5692362.8154
B	2577380.1912	5692337.3250
C	2577394.3591	5692153.3465
D	2577399.7283	5692148.7451
E	2577857.8600	5692184.0300
F	2577936.4800	5692170.0200
G	2577336.2478	5692123.7967
2-1-229	2558894.0500	5690823.1300

DETALLE  
ESCALA 1:200



## SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Linea de Mensura
- Mojon Fe Ø 10 mm Enc. Expte. 5824-06684/13
  - Mojon Fe Ø 12 mm Enc. Expte. 2318-3898/89
  - Mojon Fe Ø 12 mm x 0.60 mts Colocado



REMANENTE DEL LOTE SIN DESIGNACION

## NOTAS

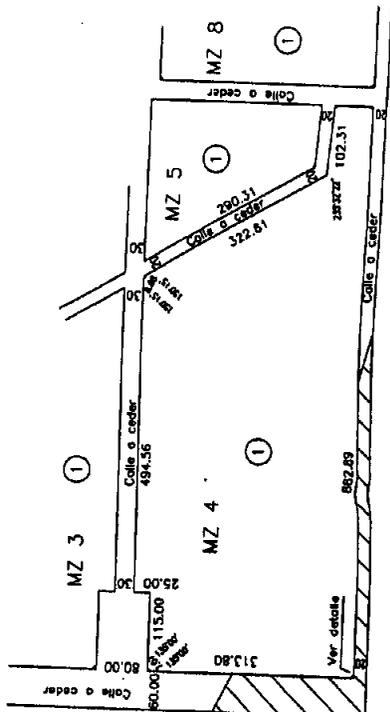
- LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN DADAS EN METROS
- LOS ANGULOS NO CONSIGNADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS
- LOS ANCHOS DE CALLES ESTAN FUERA DE ESCALA
- EXPEDIENTE MUNICIPAL DE MENSURA: OE-100-231 - M -14
- NO SE BRAZA POR NO ENCONTRAR REFERENCIAS FIJAS

## BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE SEGUN CALCULO =	23596.76 m2	RMTE. = 0.00 m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA =	23596.76 m2	
LOTE	SUPERFICIES m2	MINUTACION CATASTRAL ACTUAL
OTRO	TERRENO CUBIERTA SEMICUB	DPTO CHRC SECCO PARCELA
	23596.76	08 21 077
TOTAL	23596.76	

## REPRESENTACION GRAFICA PARCIAL SEGUN PLANO Expte. 2318-3898/89

ESCALA 1:7500



# PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO CONFLUENCIA  
LOCALIDAD NEUQUEN

MENSURA PARTICULAR DE PARTE DE CALLE Y OCHAVA UBICADA AL SUR DEL LOTE 1 MANZANA 4 Y AL NORTE DEL REMANENTE DEL LOTE SIN DESIGNACION DESAFECTADAS DEL DOMINIO PUBLICO POR ORD. N°

PROPIETARIO

# MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN INEXISTENTE

VALUACION FISCAL

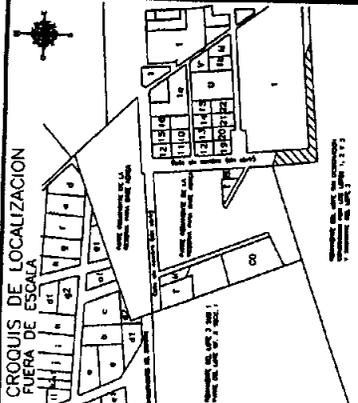
ANTECEDENTES

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LEGALES: ORDENANZA N°  
TECNICO: Expte.2318-3898/89  
Expte.4796-13667/10  
Expte.5824-01087/12

SIN INSCRIPCION

PROPIETARIO



HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
D.N.L.: 11.301.350  
DOM: A. ARGENTINA Y ROCA - NEUQUEN

OBSERVACIONES

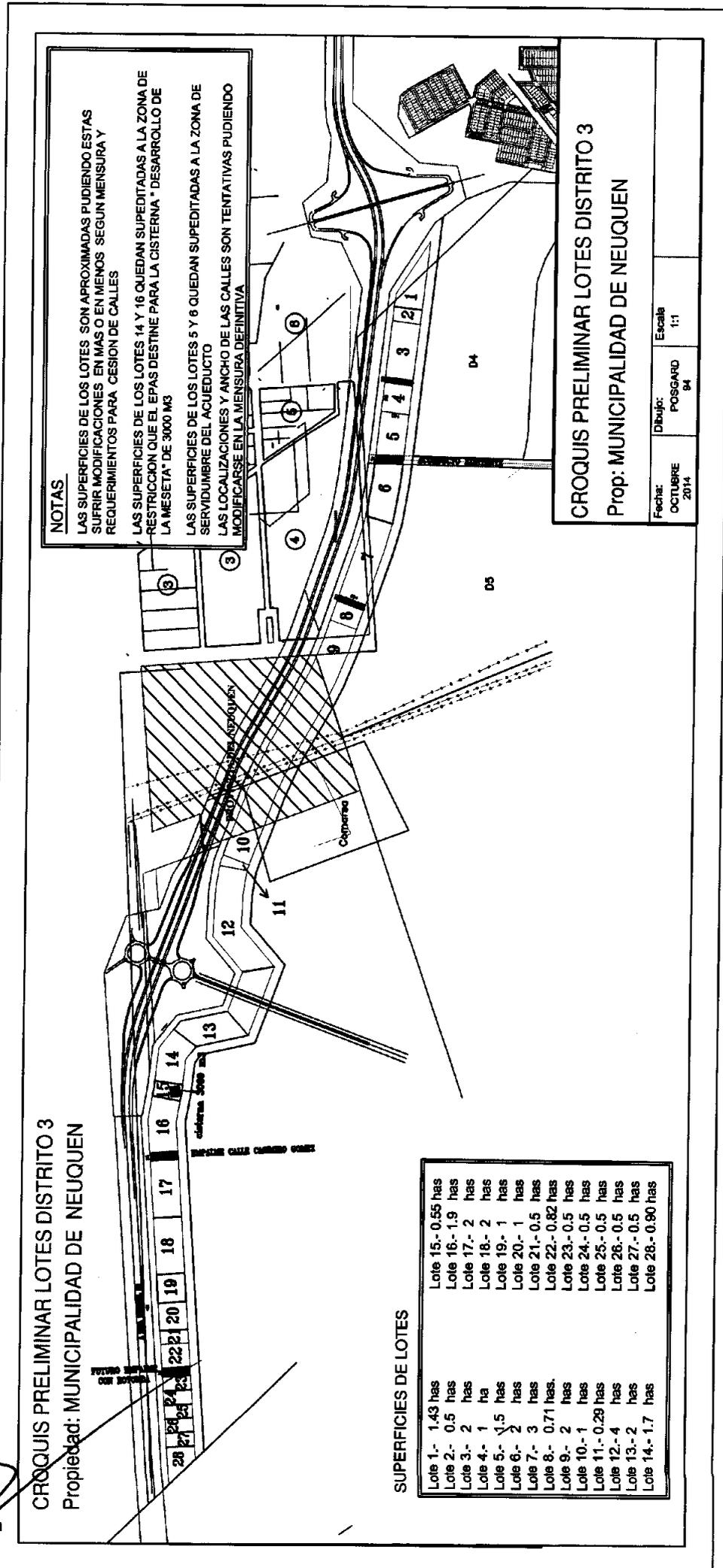
NEUQUEN, OCTUBRE DE 2014

ANA MARIA SUSANA CANGIANO  
AGRIENSORA Ley 708  
Mat. Prof. 170-AGR-Neuquen  
Dom.: Aconcagua 668-Neuquen

Expte.:5824- /14

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO II**



**NOTAS**  
 LAS SUPERFICIES DE LOS LOTES SON APROXIMADAS PUDIENDO ESTAS SUFRIR MODIFICACIONES EN MAS O EN MENOS SEGUN MENSURA Y REQUERIMIENTOS PARA CESION DE CALLES  
 LAS SUPERFICIES DE LOS LOTES 14 Y 16 QUEDAN SUPEDITADAS A LA ZONA DE RESTRICCIÓN QUE EL EPAS DESTINE PARA LA CISTERNA \* DESARROLLO DE LA MESETA \* DE 3000 M3  
 LAS SUPERFICIES DE LOS LOTES 5 Y 6 QUEDAN SUPEDITADAS A LA ZONA DE SERVIDUMBRE DEL AGUEDUCTO  
 LAS LOCALIZACIONES Y ANCHO DE LAS CALLES SON TENTATIVAS PUDIENDO MODIFICARSE EN LA MENSURA DEFINITIVA

**CROQUIS PRELIMINAR LOTES DISTRITO 3**  
**Prop: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

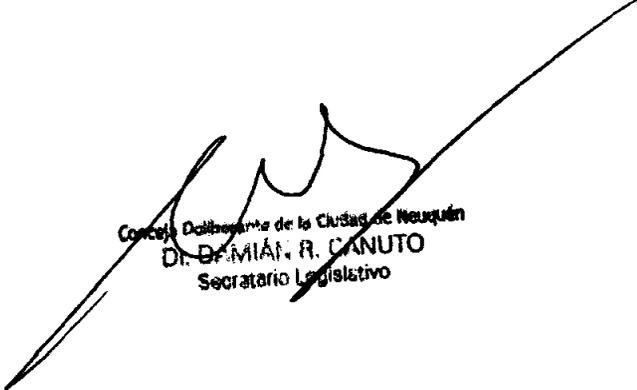
Fecha: OCTUBRE 2014  
 Dibujo: POSTCARD 04  
 Escala: 1:1

**SUPERFICIES DE LOTES**

Lote 1.-	1.43	has
Lote 2.-	0.5	has
Lote 3.-	2	has
Lote 4.-	1	ha
Lote 5.-	1.5	has
Lote 6.-	2	has
Lote 7.-	3	has
Lote 8.-	0.71	has.
Lote 9.-	2	has
Lote 10.-	1	has
Lote 11.-	0.29	has
Lote 12.-	4	has
Lote 13.-	2	has
Lote 14.-	1.7	has
Lote 15.-	0.55	has
Lote 16.-	1.9	has
Lote 17.-	2	has
Lote 18.-	2	has
Lote 19.-	1	has
Lote 20.-	1	has
Lote 21.-	0.5	has
Lote 22.-	0.82	has
Lote 23.-	0.5	has
Lote 24.-	0.5	has
Lote 25.-	0.5	has
Lote 26.-	0.5	has
Lote 27.-	0.5	has
Lote 28.-	0.90	has

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**ANEXO III**

Lote Nº	Razón Social	Superficie (Has.)
1	CODAM S.A.	1,5 Has.
2	VITRANSER S.A.	0,5 Has.
3	OMEGA MLP S.R.L.	2 Has.
4	RIO NEGRO Y NEUQUÉN DISTRIBUCIONES S.R.L.	1 Has.
5	ALBOX S.A.	1,5 Has.
6	SAP RENTAL S.R.L.	2 Has.
7	CARLOS ISLA S.A.	3 Has.
9	CLEMIL S.R.L.	2 Has.
10	DEXTAL S.A.	1 Has.
12	ECCELSIOR S.A.	4 Has.
13	FIORASI S.A.	2 Has.
14	CLEAR PETROLEUM S.A.	2 Has.
16	CERO IMPACTO S.A.	2 Has.
17	NELDORET S.A.	2 Has.
18	INDASYC S.A.	2 Has.
19	SEMAPE S.R.L.	1 Has.
20	MAXIGOMA S.R.L.	1 Has.
21	CONSTRUYENDO S.R.L.	0,5 Has.
	<b>TOTAL</b>	<b>31 Has.</b>

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
D. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo